



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

**VISTOS**, el expediente N° 2023-0168685, presentado por la Institución Educativa N°0040 "Hipólito Unanue", el Informe N° 000550-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, el citado Reglamento, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura como órgano de línea formula, coordina, ejecuta y supervisa las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones, la de otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, asimismo, el numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, precisa como función de la Dirección de Artes "Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas";

Que, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento, estipula que la Dirección de Artes tiene como función "Emitir opinión técnica para (...) las declaratorias de interés cultural (...);

Que, la Directiva N° 003-2015-MC "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad,



proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general";

Que, mediante el Expediente N° 2023-0168685, la señora Inés Raquel Arias Grados, directora de la Institución Educativa N°0040 "Hipólito Unanue", solicita se otorgue el reconocimiento de interés cultural al mural "La juventud es la patria que amanece";

Qué, el mural "La juventud es la patria que amanece" fue elaborado entre fines del año 1962 e inicios de 1963 por el artista plástico Oscar Corcuera Osore, en la época, docente de artes plásticas en la Gran Unidad Escolar de Varones Hipólito Unanue. Esta obra se encuentra en el frontis de la Institución Educativa N°0040 "Hipólito Unanue", sito Av. Elvira García y García s/n - Unidad Vecinal de Mirones, Lima, con código local 288092. En la inauguración del mural en 1963 estuvieron presentes autoridades educativas, miembros de la promoción de exalumnos 1962 y el reconocido artista plástico nacional Carlos Quíspez Asín, maestro del autor. De esta forma es que el mural ofrece acceso al disfrute de las artes plásticas producidas durante una época efervescente de artistas e innovaciones en las artes visuales del país, su promoción y conservación motiva el consumo y preservación de estas expresiones artísticas. El mural comunica de acuerdo a los personajes y la simbología utilizada las actividades y los valores que se cultivan en el colegio y que también extienden su significado de lo que se espera en las instituciones educativas del Perú, el pabellón nacional representado en la parte central hace énfasis en la identidad nacional y el respeto a los símbolos patrios;

Que, mediante el Informe N° 000550-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que resulta pertinente otorgar la declaratoria de interés cultural al mural "La juventud es la patria que amanece" que fue elaborado entre fines del año 1962 e inicios de 1963 por el artista plástico Oscar Corcuera Osore, que se encuentra en el frontis de la Institución Educativa N°0040 "Hipólito Unanue", sito Av. Elvira García y García s/n - Unidad Vecinal de Mirones, Lima, con código local 288092, en la medida que representa un espacio que ofrece acceso al disfrute de las artes plásticas producidas durante una época efervescente de artistas e innovaciones en las artes visuales del país, su promoción y conservación motiva el consumo y preservación de estas expresiones artísticas;

Con el visado de la Dirección de Artes; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declárese de interés cultural al mural "La juventud es la patria que amanece" elaborado por el artista plástico Oscar Corcuera Osore, que se encuentra en el frontis de la Institución Educativa N°0040 "Hipólito Unanue", sito Av. Elvira García y García s/n - Unidad Vecinal de Mirones, Lima, con código local 288092, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente Resolución al solicitante, para los fines que correspondan.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

**DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES